



# Resolución Directoral

N° 038 -2017-TP/DE

Lima, 07 MAR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, se modificó el artículo 25° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante, el Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, estableciéndose que los Jefes Zonales serán designados mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, con Resolución Directoral N° 129-2016-TP/DE, de fecha 30 de setiembre de 2016, se designó al señor César Augusto Tataje Carbajal en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Ica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, al constituir el citado cargo uno de libre designación y remoción (confianza), conforme se expuso en la designación efectuada, la Dirección Ejecutiva ha considerado pertinente remover al citado servidor en dicho cargo;

Que, en ese sentido, a fin de garantizar la continuidad de las labores, propias de dicha unidad orgánica, resulta necesario encargar las funciones de jefe de la Unidad Zonal en mención;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12° y 25° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Conclusión de designación.

X Dar por concluida la designación del señor César Augusto Tataje Carbajal como Jefe de la Unidad Zonal Ica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



**Artículo 2°.- Encargo de Funciones.**

Encargar a la servidora Mirna Elizabeth Guerrero Chong, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Ica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- Vigencia.**

Lo dispuesto en los artículos precedentes, tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 4°.- Notificación y Publicación**

La presente Resolución deberá ser notificada a las personas señaladas en los artículos precedentes; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**



**PROGRAMA TRABAJA PERU**

.....  
**Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé**  
Director Ejecutivo